En la Ciu de Cordoua a veinte y siete dias del mes de Junio de mill y seiscientos y veinte y tres años ante los señores Don Francisco de Peñalosa Montesinos corregidor desta Ciudad y su tenyente de Alcalde mayor de la dicha Ciudad y por ante mi Pedro de Sepulveda escribano del numero y publico de la dicha Ciudad parecio Diego de San Benito y dixo que

Diego de Sanct Benito vecino desta ciudad en la collacion de Santa Marina de la dicha ciudad, que tiene por bien y consiente que Juan Martin de Leon vecino desta ciudad en la collacion de Santa Marina de la dicha ciudad, en nombre de Juan Martin de Leon su padre vecino desta ciudad en la collacion de Santa Marina de la dicha ciudad, pueda sacar y saque de poder de Diego de Sanct Benito vecino desta ciudad en la collacion de Santa Marina de la dicha ciudad, una yegua alazana de color alazana, de edad de quatro años poco mas o menos, que el dicho Diego de Sanct Benito tiene en su poder en prenda por cierta cantidad de maravedis que el dicho Juan Martin de Leon le debe, la qual dicha yegua el dicho Diego de Sanct Benito dize que la

Vedis la libra para silla namente y sin condicion
al fin pidio a mi de dho corregidor me recevirea
de baxa y lo firmo — Pedro Sanchez

Ante mi Pedro Daniel

Mi de dho corregidor recibio la dha baxa de los dhos
treinta carneros y a ello proveyo en mi —

4 Pedro don Juan de Ñapuelo

Ante mi Pedro Daniel

Baxa de carne